



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Resp. Civil Extracontractual
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• María Alejandra Holguín Martínez• Orfa Nury Holguín Martínez
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• Empresa de Medicina Integral Emi S.A.S. (Grupo Emi S.A.S.)• Seguros Generales Suramericana S.A.
LLAMANTE	<ul style="list-style-type: none">• Empresa de Medicina Integral Emi S.A.S. (Grupo Emi S.A.S.)
LLAMADA	<ul style="list-style-type: none">• Seguros Generales Suramericana S.A.
RADICADO	050013103 009 2023 00192 00 C.2.
ASUNTO	Admite llamamiento en garantía

Examinado el presente llamamiento en garantía¹ se observa que se ajusta a los lineamientos de ley conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso y, la Ley 2013 de 2022, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que **Empresa de Medicina Integral Emi S.A.S. (Grupo Emi S.A.S.)**, a través de su apoderado judicial hace a **Seguros Generales Suramericana S.A.**

SEGUNDO: Córrese traslado del llamamiento en garantía a la llamada por espacio de 20 días para que se pronuncie sobre el llamamiento.

TERCERO: Notifíquese a la llamada en garantía **por estados**, en atención a lo dispuesto en los artículos 291 a 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

¹ Archivos Nro. 01 y 02 del cuaderno 02 del expediente digital

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b03b56330a17de5b9f0d547e3806bdcd043b0ae8826a79b028901d563016fc3c**

Documento generado en 17/08/2023 04:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>